

CARATULA: "[DENUNCIANTE_1]' S/ SITUACION"

EXPTE. NRO. RO-01822-F-2026 -

na

GENERAL ROCA, 25 de junio de 2026.

Por recibido, agréguese y téngase presente el informe elaborado por la Subsecretaría de Adultos Mayores.

A los fines de evitar posibles y futuras situaciones de violencia, y atento las constancias de autos, **decreto la exclusión del hogar del Sr. '[DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1]'**, del domicilio sito en la [DIRECCION_DENUNCIANTE_1], pudiendo retirar únicamente sus efectos personales, poniendo en posesión de la vivienda al Sr. '[DENUNCIANTE_1]'.

A los fines de su ejecución, líbrese mandamiento CON HABILITACIÓN DE DÍA Y HORA a diligenciar por la oficina de Notificaciones local, autorizando al Oficial de Justicia para ser acompañado por personal policial, requerir el auxilio de la fuerza pública y allanar en caso de considerarlo necesario, a los fines de diligenciar el presente, en el mismo acto procederá a notificar al denunciado las medidas que en este acto se ordenan. **Ofíciense a la Subsecretaria de Adultos Mayores a los fines de su toma de razón.**

Asimismo decretese **al Sr. '[DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1]' prohibición de acercamiento a un radio de 200 mts. del Sr. '[DENUNCIANTE_1]' y/o de la vivienda que ocupa -sita en [DIRECCION_DENUNCIANTE_1]-**, debiendo asimismo abstenerse de efectuar actos que la perturben directa o indirectamente y al domicilio donde se encuentre, todo ello bajo apercibimiento de dar intervención a la justicia penal por la comisión del delito de desobediencia (art. 239, Cód. Penal y arts. 153 y 154 CPF). La medida dispuesta que tendrá vigencia hasta tanto existan elementos en autos que permitan modificar las medidas adoptadas. **Notifíquese en forma personal por intermedio del Oficial de Justicia del Tribunal conjuntamente con el mandamiento ordenado precedentemente**, haciéndole saber asimismo que en caso de futuras peticiones, deberá presentarse en estas actuaciones con patrocinio de un abogado de la matrícula o concurrir a la Defensoría Oficial, sita en calle San Luis 853, 1º piso de esta ciudad.

Líbrese oficio a la Comisaría correspondiente a los fines que tome conocimiento

de lo ordenado y disponga del personal policial necesario en caso que el Oficial de Justicia lo solicite en el momento del diligenciamiento del mandamiento de exclusión ordenado.

Requírase a la **Sra. [DENUNCIADO/_DENUNCIADA_2]** que en el plazo de cinco (5) días de notificada se retire del domicilio en [DIRECCION_DENUNCIANTE_1] ' pudiendo retirar únicamente sus efectos personales. Notifíquese en forma personal.

Asimismo decretese por el plazo de 90 días a las **Sras. '[DENUNCIADO/_DENUNCIADA_3], [DENUNCIADO/_DENUNCIADA_4], [DENUNCIADO/_DENUNCIADA_5], [DENUNCIADO/_DENUNCIADA_6]' prohibición de acercamiento a un radio de 200 mts. del Sr. '[DENUNCIANTE_1]' y/o de la vivienda que ocupa -sita en [DIRECCION_DENUNCIANTE_1]-**, debiendo asimismo abstenerse de efectuar actos que la perturben directa o indirectamente y al domicilio donde se encuentre, todo ello bajo apercibimiento de dar intervención a la justicia penal por la comisión del delito de desobediencia (art. 239, Cód. Penal y arts. 153 y 154 CPF). Notifíquese. Hágase saber que la notificación a las denunciadas [DENUNCIADO/_DENUNCIADA_3], [DENUNCIADO/_DENUNCIADA_4], [DENUNCIADO/_DENUNCIADA_5], [DENUNCIADO/_DENUNCIADA_6] debe ser en forma personal. NOTIFÍQUESE CON HABILITACIÓN DE DÍA Y HORA.

Atento que se desconoce el domicilio de los Sras. [DENUNCIADO/_DENUNCIADA_3], [DENUNCIADO/_DENUNCIADA_4], [DENUNCIADO/_DENUNCIADA_5], [DENUNCIADO/_DENUNCIADA_6], denuncie el Sr. [DENUNCIANTE_1] los domicilios de las Sras. [DENUNCIADO/_DENUNCIADA_3], [DENUNCIADO/_DENUNCIADA_4], [DENUNCIADO/_DENUNCIADA_5], [DENUNCIADO/_DENUNCIADA_6] a los fines de notificar la medida decretada en autos. Notifíquese.

Hágase saber a las partes, Sres. [DENUNCIANTE_1], [DENUNCIADO/_DENUNCIADA_3], [DENUNCIADO/_DENUNCIADA_4], [DENUNCIADO/_DENUNCIADA_5], [DENUNCIADO/_DENUNCIADA_2], [DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1], [DENUNCIADO/_DENUNCIADA_6] que la

presente causa ha quedado radicada en esta Unidad Procesal de Familia N° 11, sito en calle San Luis N° 853 de esta ciudad de General Roca **y que a los fines de futuras peticiones, deberán hacerse patrocinar por un abogado de la matrícula o concurrir a la Defensoría Oficial, sita en calle San Luis 853, 1° piso de esta ciudad. Not.**

Las comunicaciones ordenadas son a cargo de la Defensoría N° 9.

Proveyendo el escrito presentado por la Dra. Ruiz: Estése a lo proveído en el día de la fecha.

LO QUE ASI RESUELVO.

Fdo.: Natalia A. Rodriguez Gordillo, Jueza